

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS O SANCIONES

MOD. 17/2018-03-ES

DEVOLUCIÓN DE TASA	DEVOLUCIÓN DE SANCIÓN
--------------------	-----------------------

DATOS DEL INTERESADO

Primer apellido:			Segundo apellido:		
Nombre/Razón social:		NIF/NIE/CIF:	Correo electrónico:		Teléfono:
Tipo de vía:	Nombre de la vía:				Número:
Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	KM:
Código postal:	Provincia:		Municipio:		

Deseo ser notificado a través de Dirección Electrónica Vial (1) Correo Postal

Importe solicitado:

DEVOLUCIÓN DE TASA

Tipo de tasa:	DEBE ADJUNTAR JUSTIFICANTE DE LA/S TASA/S
MOTIVO/S DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN:	
<input type="radio"/> Causas de exención o bonificación (2):	
<input type="radio"/> Pago excesivo o duplicado	<input type="radio"/> Resolución de recurso o reclamación
<input type="radio"/> Reserva de dominio en transferencia vehículo	<input type="radio"/> Causa de no sujeción a la tasa
<input type="radio"/> Otras/Aclaración:	

DEVOLUCIÓN DE SANCIÓN

Número de expediente:	DEBE ADJUNTAR JUSTIFICANTE DE LA SANCIÓN Y DE PAGO
MOTIVO/S DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN:	
<input type="radio"/> Resolución de recurso	<input type="radio"/> Sobreseimiento de la sanción
<input type="radio"/> Reducción del 50%	<input type="radio"/> Pago excesivo o duplicado
<input type="radio"/> Otras/Aclaración:	

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyo IBAN se incluye a continuación (24 caracteres):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del interesado

COD. DIR3: E00130201

INSTRUCCIONES

A.- Presente los justificantes de tasas o sanciones reclamadas.

B.- Adjuntar copia de resolución del recurso o reclamación, en caso de ser la causa de devolución.

C.- El IBAN (International Bank Account Number o Código Internacional de Cuenta Bancaria) identifica internacionalmente y de manera única una cuenta emitida por cualquier entidad financiera con independencia del lugar y entidad en la cual se localice. A una cuenta le corresponde un único IBAN el cual identifica el país, la entidad, la oficina y la cuenta.

(1) La notificación a través de la Dirección Electrónica Vial (DEV) supone que el interesado sólo sería notificado por esta vía, método que puede cambiar en notificaciones sucesivas por otros medios habilitados en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(2) Art 5. Ley 16/1979, de 2 de octubre, sobre tasas de la Jefatura Central de Tráfico:

1.- Causas de exención de tasas:

- a) Los miembros, incluyendo el personal técnico-administrativo, de las misiones diplomáticas, de las oficinas consulares y de las organizaciones internacionales con sede u oficina en España, así como sus ascendientes, descendientes y cónyuges, que soliciten la obtención del permiso de conducción español en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo. La exención será igualmente aplicable cuando soliciten los permisos de circulación que procedan conforme al grupo I del artículo 6 de la presente Ley, en los casos en que sea procedente la utilización de las placas de matrícula recogidas en el anexo XVIII, apartado I.B. letra a) del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- b) Los mayores de 70 años que soliciten la prórroga de la vigencia del permiso u otra autorización administrativa para conducir de que sean titulares.
- c) Quienes obtengan autorización para el cambio de matrícula de un vehículo a motor por razones, exclusivamente, de seguridad personal, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- d) Quienes soliciten duplicados de las autorizaciones administrativas para conducir o para circular por cambio de domicilio.
- e) Quienes soliciten la baja definitiva de un vehículo por entrega en un establecimiento autorizado para su destrucción.
- f) Quienes soliciten la baja temporal del vehículo por sustracción y la posterior cancelación por aparición del mismo.
- g) La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando soliciten anotaciones y cancelaciones de embargos y precintos en el Registro de Vehículos, así como el Consorcio de Compensación de Seguros cuando solicite datos de dicho Registro.

2.- Causas de bonificación de tasas:

Aquellos que por razón de sus aptitudes psicofísicas vengan obligados a solicitar la prórroga de vigencia de un permiso u otra Autorización administrativa para conducir de que sean titulares con frecuencia mayor a la que normalmente les correspondería tendrán derecho a una bonificación del 80 por 100 de la cuantía de la tasa cuando la prórroga se produzca por períodos iguales o inferiores a un año, reduciéndose la bonificación en 20 puntos porcentuales por cada año adicional. La tasa se abonará en su totalidad a partir de períodos de vigencia superiores a cuatro años. Una vez calculado el importe reducido, se le aplicará el redondeo de cantidades aprobado con carácter general para las tasas de la Jefatura Central de Tráfico con el fin de obtener la cuantía a exigir.